**7º REUNIÓN ORDINARIA - AÑO 2024 –**

DÍA: 29 de agosto de 2024.

HORA: 19:00 horas.

LUGAR: MODALIDAD: Presencial (Aula 101) - Virtual

**TEMARIO**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 01/08/2024.**

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 081, recomienda refrendar la Resolución N.º 134/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve **designar**, a partir del 01/06/24 y hasta el 31/12/24, a la Ing. Sandra Zoraida CURA**,**  en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple en la asignatura Química General; y asignarle funciones como responsable de la asignatura Química General, para todas las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

**4.2.** Despacho N.º 082, recomienda refrendar la Resolución N.º 151/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve **designar** desde el 01/08/2024 y hasta el 11/12/2024, a la Ing. Carolina Norali SUARES, en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple como responsable de la asignatura Biomecánica.

**4.3.** Despacho N.º 083, recomienda **modificar la situación de revista**, a partir del 01/09/24 y hasta el 31/12/2024, al Ing. Juan José BARBERO ALISANDRONI, que pasa de Ayudante de Primera interino con dedicación Simple a Ayudante de Primera interino con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Sistemas Inteligentes, y **asignarle funciones** para colaborar en la asignatura Programación Lógica y Funcional.

**4.4.** Despacho N.º 084, recomienda **aceptar la renuncia y dar de baja** desde el 31/08/2024, a Alan Leonardo MENDOZA VARELA, en el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para realizar tareas en el Centro de Cómputos.

**4.5.** Despacho N.º 085, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para el Centro de Cómputos y **designar** desde la aprobación de la presente resolución y hasta el 31/12/2024 a Federico Sebastián ARAUJO.

**4.6.** Despacho N.º 086, recomienda **designar** desde la aprobación de la presente resolución y hasta el 31/12/2024 a Agustín Aitor HERRERA, en el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple en el Centro de Cómputos.

**Comisión de Enseñanza.**

**4.7.** Despacho N.º 014, recomienda proponer al Consejo Superior la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora de los Planes de Actividades y de los Informes de Grado de Cumplimiento de los Planes de Actividades, para los docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**4.8.** Despacho LyR N.º 087 y CE N.° 015, recomiendan aprobar el Reglamento de DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

**5. VARIOS**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 01/08/2024.**

**ACTA RESUMEN CORRESPONDIENTE A LA 6º REUNIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/08/2024**

Siendo las 19:03 horas del día 01 de agosto de 2024, de manera combinada virtual - presencial, en la sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, se reúne el Consejo Directivo presidido por el Decano Mg. Daniel Alberto MANDRILE.

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de profesores Dr. Federico Darío KOVAC, Mg. Adriana Lorena MICHELIS, Mg. Alejandro Luis MASSOLO, Dra. María Fernanda PAPA, Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS e Ing. Ariel Matías CASTELLINO.

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de docentes auxiliares: Ing. Pablo Martín AZCONA e Ing. Nicolás SCHPETTER.

Consejeros titulares presentes por el claustro de graduados: Ing. Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI e Ing. Macarena GIMENEZ BERTOLA.

Ausente con aviso: Ing. Damián José RATTALINO.

Consejeros titulares presentes por el claustro de estudiantes: Julián VALINOTTI, Camila Marianela BARRIO, Yara Ailín LÓPEZ y Lucas Juan ARMITANO.

Consejero titular presente por el Sector Nodocente: Abog. Mario RIBEIRO.

Se encuentran presentes en la sala las Consejeras: Adriana Lorena MICHELIS, María Fernanda PAPA, Camila Marianela BARRIO y Yara Ailín LÓPEZ, y los Consejeros: Federico Darío KOVAC, Alejandro Luis MASSOLO, Carlos Alberto BALLESTEROS, Ariel Matías CASTELLINO, Nicolás SCHPETTER, Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, Julián VALINOTTI, Lucas Juan ARMITANO y Mario RIBEIRO, en tanto que la Consejera Macarena GIMENEZ BERTOLA participa de manera virtual a través de ZOOM.

El Temario del día es el siguiente:

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LAS REUNIONES: 13/06/2024 y 04/07/2024.**

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LAS REUNIONES: 13/06/2024 y 04/07/2024.**

Puesta a consideración el Acta Resumen de la reunión correspondiente al día 13/06/2024, el Consejero Carlos Alberto BALLESTEROS mociona por la aprobación. Efectuada la votación se aprueba por mayoría con dos abstenciones.

Puesta a consideración el Acta Resumen de la reunión correspondiente al día 04/07/2024, el Consejero Carlos Alberto BALLESTEROS mociona por la aprobación. Efectuada la votación se aprueba por mayoría con una abstención.

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

El Consejero Federico Darío KOVAC propone para rubricar el acta a la Consejera Yara Ailín LÓPEZ, y a los Consejeros Carlos Alberto BALLESTEROS, Gustavo PICCIRILLI y Mario RIBEIRO. Puesta la moción a consideración se acepta por unanimidad.

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

***Decanato:***

* Acto Día de la Bandera: el día 20 de junio se llevó a cabo el acto por el Día de la Bandera en la Escuela N.º 64. En representación de la Facultad asistió nuestra Vicedecana.
* Encuentro Federal de Participación Ciudadana, organizado por la Municipalidad de General Pico y desarrollado los días 26, 27 y 28 de junio. La propuesta, que tuvo lugar por primera vez en nuestra ciudad, se concreta de manera conjunta con la Mesa Federal de Participación Ciudadana, cuya presidenta es la intendenta Fernanda Alonso. Participaron del encuentro el Decano y la Vicedecana.
* Acto de Colación de Grado: el viernes 28 de junio se celebró una nueva colación de grado de las facultades de la UNLPam en la ciudad de General Pico, desarrollada en la Facultad de Ciencias Veterinarias. Estuvo encabezado por el Rector de la UNLPam, Esp. ALPA junto a la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Humanas y los Decanos de las Facultades de Ciencias Veterinarias e Ingeniería. Recibieron el título dos (2) Analistas Programadores, dos (2) Ingeniero/a Electromecánico/a, un (1) Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial y dos (2) Ingenieros Industriales.
* Presentación Plan Estratégico en Fundación para el Desarrollo Regional (FDR). El día 2 de julio la Vicedecana junto al Secretario Académico, actual representante de la Facultad en la FDR, presentaron en la reunión mensual de la FDR el Plan Estratégico Institucional 2024-2028, donde estaban presentes los representantes de las instituciones intermedias de la región nucleadas en la FDR. Se dejó un formulario para que puedan brindar aportes los cuales se sumarán al documento base desarrollado.
* Reunión por la carrera Ingeniería Biomédica con la Facultades de Ingeniería de la U.N. de San Juan: el día 28/06 nos reunimos con la Vicedecana de la Facultad de Ingeniería de la UNSJ, Dra. Andrea DÍAZ, la directora de la carrera Dra. María Elisa PEREZ y el ex director Ing. Juan Pablo GRAFFIGNA. Se trabajó en la redacción de un convenio específico para el dictado de asignaturas de la carrera.
* Acto del Día de la Independencia: el día 9 de julio se llevó a cabo el acto en conmemoración del 208° aniversario de la Independencia Argentina. La celebración tuvo lugar a las 11:00 h en el Club Atlético y Cultural Argentino. En representación de la Facultad asistió nuestra Vicedecana.
* Doctorado Interinstitucional en Inteligencia Artificial: el día 12 de julio se llevó a cabo una reunión virtual con la participación de la Dra. Carolina SALTO para llevar adelante una propuesta de Doctorado que surge de un grupo de rectores como parte del Programa de Doctorados lanzado durante el año 2023. La iniciativa surge desde la UNS, una de las universidades con marcada trayectoria en investigación en Inteligencia Artificial. Se intercambiaron opiniones desde el punto de vista institucional y normativo de cada Universidad. Por razones operativas sólo participaron aquellas Universidades con actividades y trayectoria en IA. Además se informó que desde la UNS se han llevado a cabo reuniones con investigadores de la disciplina de las instituciones participantes y hay una reunión agendada en agosto para tratar aspectos netamente disciplinares.
* Acto de inicio del Ciclo Lectivo 2024 de la Educación Profesional Secundaria (EPS): el día 29/07 el Decano participó del acto realizado en el Centro Politécnico “Arturo Juan Ferrero”. Participaron también la Vicegobernadora de la provincia Alicia MAYORAL, la Intendenta Fernanda ALONSO, la Ministra de Educación Marcela FEUERSCHVENGER, el Director del Centro Politécnico Néstor SANDOVAL y demás autoridades.
* Inauguración del Aula de la Escuela de Oficios Tecnológicos en el Barrio Federal: el día 30/07 el Decano participó del acto. Estuvieron presentes la intendenta Fernanda Alonso, el viceintendente Alberto CAMPO; directora ejecutiva de la Agencia CITIA, Verónica DUARTE; entre otras autoridades.
* Consejo Superior:
* Se aprobaron las siguientes designaciones: Dr. Daniel Edgardo RIESCO, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la asignatura “Análisis y Diseño de Sistemas II”; Mg. Gustavo Marcelo FLORES, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la asignatura “Tecnología Mecánica”; Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la asignatura “Introducción a la Informática”; Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva en la asignatura “Programación Lógica y Funcional”.

**Secretaría Académica:**

* Reuniones por el Sistema Argentino de Créditos Académicos (SACAU): se llevaron a cabo dos reuniones con la Secretaría Académica de Rectorado, por el SACAU, la primera de ellas se presentó un trabajo preliminar en la aplicación del sistema a la carrera Analista Programador y en la segunda una estimación Teórica de Cantidad de horas para la carrera de Analista Programador y la planificación de las encuestas para estudiantes y docentes, a los efectos de aproximarnos a la realidad del volumen de trabajo de los estudiantes.
* Jornada de articulación entre el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, cuyos objetivos son:
	+ Analizar las transiciones de las trayectorias estudiantiles identificando las situaciones que inciden en la promoción de su continuidad/discontinuidad.
	+ Construir una agenda en común y un dispositivo de articulación colaborativa entre diferentes actores de la gestión política y pedagógica de la educación secundaria, superior y universitaria.
* La primera jornada en Gral. Pico será el 02/08/2024. Participarán las SSAA de rectorado, de las facultades, referentes pedagógicos, área de educación a distancia, docentes de primer año y por el Ministerio, autoridades, referentes del equipo de la DGESec y asesores pedagógicos de las escuelas.
* Asignatura Biomecánica de la carrera Ing. Biomédica, a implementarse con la UNViMe, modalidad teórica virtual y práctica presencial intensiva.

**Secretaría Administrativa**

* Obra de Aulas Audiovisuales: se está a la espera de la respuesta de Rectorado para habilitar el edificio (falta plano conforme a obra para la Municipalidad). En treinta (30) días estarían llegando los pupitres. Se colocaron los pizarrones y se comienza con la colocación de las Pantallas.

**Secretaría de Ciencia y Técnica**

* El día 26 de junio mantuvimos reunión con las autoridades del Instituto Correccional Abierto, con el objetivo de interesarnos en necesidades sobre la formación en competencias digitales para los internos. Se está trabajando en coordinación con el programa de contexto de encierro de la UNLPam para implementar alternativas de respuestas a estos requerimientos.
* Entre el 5 al 10 de julio, representantes del área de Difusión y Relaciones Institucionales de la Facultad, se hicieron presentes en 9 de Julio, Carlos Casares, Pehuajó y Trenque Lauquen para participar de distintas jornadas de difusión y recorridas informativas por escuelas secundarias.
* El 29 de julio se participó de la Reunión Consejo de Investigación y Postgrado UNLPam donde se informó sobre la recepción de fondos para el desarrollo de doctorados en curso y nuevos como así también de becas para la formación de docentes en ese tipo de postgrados.
* El 30 de julio, mantuvimos reunión con el Sec. de Investigación y Postgrado de la UNLPam, por la convocatoria sobre Laboratorios Remotos que nos habían aprobado desde Nación el año pasado. Llegaron los fondos aprobados que ascienden a $1.625.000 para empezar con la ejecución del proyecto de remotización.
* Inscriptos al Curso INTELIGENCIA ARTIFICIAL: POTENCIANDO LA ENSEÑANZA CON ASISTENTES VIRTUALES. Se completó el cupo máximo de inscriptos (120), y hay en espera 16 posibles participantes más.

Finalizado el Informe de Presidencia se continúa con el Temario.

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 064, recomienda asignar funciones desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/24, al Dr. Federico Rafael MASCH, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación exclusiva– como responsable de la asignatura Electrotecnia General de la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones. Asignar funciones desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/24, al Mg. Gustavo Marcelo FLORES, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación exclusiva – para colaborar en la asignatura Electrotecnia General de la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 064 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.2.** Despacho N.º 065, recomienda asignar funciones desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/24, a la Mg. Adriana Lorena MICHELIS, en el cargo de Profesora Adjunta regular con dedicación Exclusiva como docente responsable de la asignatura Modelos y Simulación de la carrera de Ingeniería Biomédica.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 065 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.3.** Despacho N.º 066, recomienda asignar funciones desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024, al Mg. Jorge Luis AMIGONE, en el cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Simple - como responsable de la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas de la carrera de Ingeniería Biomédica.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 066 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.4.** Despacho N.º 067, recomienda asignar funciones desde el 14/06/2024 y hasta el 31/12/2024, al Dr. Rogelio Lorenzo HECKER, en el cargo de Profesor Titular regular con dedicación Exclusiva, en la asignatura Elementos de Máquinas.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 067 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.5.** Despacho N.º 068, recomienda designar desde el 01/08/2024 y hasta el 31/07/2026, a los Directores de Departamento: **Dr. Federico Darío KOVAC**, en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Básicas; **Dra. María de los Ángeles MARTÍN**, en el cargo de Directora del Departamento de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Informática; **Mg. Adriana Lorena MICHELIS**, en el cargo de Directora del Departamento de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Electromecánica; **Ing. Nicolás Ariel SCHPETTER**, en el cargo de Director del Departamento de Administración y Complementarias.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 068 a consideración se aprueba por mayoría con una abstención.

**4.6.** Despacho N.º 069, recomienda aceptar la renuncia y dar de bajadesde el 01/07/2024, a Matías Ezequiel MARTÍN GRACIA, en el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para realizar tareas en el Centro de Cómputos.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 069 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.7.** Despacho N.º 070, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple en la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas, y designar desde 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024 al Ing. Mauro Andrés BAGNATI.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 070 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.8.** Despacho N.º 071, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para el Centro de Cómputos, basándose en lo establecido por las Resoluciones N.º 004/2011 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 071 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.9.** Despacho N.º 072, recomienda suscribir el Dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple en la asignatura Matemática II, y designar, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024, al Ing. Alejandro Emmanuel MASANTE.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 072 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.10.** Despacho N.º 073, recomienda suscribir el Dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Programación, y designar a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024, al A.P. Santiago Horacio NICOLAU BERNAL.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 073 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.11.** Despacho N.º 074, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Simple en la asignatura Redes de Computadoras I, y designar desde 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024, al A.P. Juan Carlos HERNÁNDEZ.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 074 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**4.12.** Despacho N.º 009, recomienda autorizar la prórroga por 1(un) año del Proyecto de Investigación “DESARROLLO MECATRÓNICO DE SISTEMAS FLEXIBLES PARA LA INGENIERÍA DE PRECISIÓN”, definiéndose como nueva fecha de finalización el 31/12/2025.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 009 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.13.** Despacho N.º 010, recomienda aprobar el dictado del curso de Matemática Preuniversitaria.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 010 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**4.14.** Despacho LyR N.º 075 y CE N.° 012, recomiendan dictar, en el segundo semestre del corriente año, la asignatura Álgebra correspondiente a las carreras Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con Orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Computación y Analista Programador

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho LyR N.º 075 y CE N.° 012 a consideración se aprueba por unanimidad.

**5. VARIOS**

El Consejero Federico Darío KOVAC mociona el tratamiento sobre tablas de todos los despachos incluidos en Varios, siendo aprobada por unanimidad.

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**1.1.** Despacho N.º 076, recomienda **prorrogar la designación** desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024, a los Docentes Interinos, en los cargos, dedicaciones y asignaturas que figuran en Anexo I.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 076 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.2.** Despacho N.º 077, recomienda **asignar funciones** desde el 24/07/2024 y hasta el 31/12/2024, al Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, en el cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Programación Procedural.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 077 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.3.** Despacho N.º 078, recomienda **asignar funciones** desde el 24/07/2024 y hasta el 31/12/2024, al Mg. Gustavo Marcelo FLORES, en el cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Electrotecnia General.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 078 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.4.** Despacho N.º 079, recomienda **asignar** **funciones** desde el 24/07/2024 y hasta el 31/12/2024, a la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, en el cargo de Profesora Asociada regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Sistemas Inteligentes.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 079 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.5.** Despacho N.º 011, recomienda acreditar a partir del 01/08/2024 las Propuestas de Extensión que se detallan en los Anexo I y II.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 011 a consideración se aprueba por unanimidad.

**1.6.** Despacho N.º 012, recomienda aprobar el curso “Inglés Preparatorio”.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 012 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisiones de Extensión y Bienestar Estudiantil y de Presupuesto en conjunto.**

**1.7.** Despacho CEyBE N.º 013 CP N.° 002, recomiendan aprobar la asignación de pesos un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos ($ 1.787.500.-), destinados a los Proyectos de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam en el marco del “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de I+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería; reconocer la producción científica presentada por la dirección de cada uno de los Proyectos de Investigación vigentes, según lo establecido en el **Anexo I**; y aprobar la distribución de fondos correspondiente al monto presupuestario otorgado en el marco del “Programa Presupuestario Especial para el mejoramiento de I+D y la Extensión y Vinculación en la Facultad de Ingeniería”, destinados a la actividad Ciencia y Técnica, según lo establecido en el **Anexo II** de la presente Resolución.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho CEyBE N.º 013 CP N.° 002 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisiones de Legislación y Reglamento, de Extensión y Bienestar Estudiantil y de Enseñanza en conjunto.**

**1.8.** Despacho LyR N.° 080 CEyBE N.º 014 CE N.° 013, recomiendan Aprobar la realización de la ***Jornada Institucional para la discusión del Plan Estratégico de la Facultad de Ingeniería (PEFIng) 2024-2028***, que se llevará a cabo entre las 08:30 y 13:30 horas del día 7 de agosto de 2024 en el Centro Universitario ¨Nicolás TASSONE¨.

La Consejera Adriana Lorena MICHELIS da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho LyR N.° 080 CEyBE N.º 014 CE N.° 013 a consideración se aprueba por unanimidad.

----Siendo las 19:55 horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión Ordinaria.

 Carlos Alberto BALLESTEROS Gustavo PICCIRILLI

Yara Ailín LÓPEZ Mario RIBEIRO

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 081, recomienda refrendar la Resolución N.º 134/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve **designar**, a partir del 01/06/24 y hasta el 31/12/24, a la Ing. Sandra Zoraida CURA**,**  en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple en la asignatura Química General; y asignarle funciones como responsable de la asignatura Química General, para todas las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 081

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución N.º 134/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución el Decano resuelve designar, a partir del 01/06/24 y hasta el 31/12/24, a la Ing. Sandra Zoraida CURA**,** en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple en la asignatura Química General.

Que mediante Resolución N.º [068/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_68.pdf) el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería propuso al Consejo Superior de la UNLPam acepte la renuncia definitiva al efectivo otorgamiento de la jubilación ordinaria de la Ing. Sandra Zoraida CURA, al cargo de Profesora Adjunta regular con dedicación Simple en la asignatura Química General, a partir del 31/05/2024.

Que mediante Resolución N.° [187/2024](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2024_187.pdf) el Consejo Superior de la UNLPam resolvió otorgar la baja definitiva, por efectivo otorgamiento de la jubilación ordinaria, de la Ing. Sandra Zoraida CURA.

 Que, por lo tanto, la asignatura Química General dejó de contar con docente responsable a partir del 01/06/24.

Que es necesario designar un docente responsable a cargo de la mencionada asignatura.

Que la Ing. Sandra Zoraida CURA manifiesta su disponibilidad para continuar realizando actividades académicas.

Que la mencionada docente se jubiló por el Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos, Ley 22.929.

Que, mediante Resolución N.º 178/2003 del Consejo Superior, Art. 28 se establece: “Los Consejos Directivos de las Facultades están autorizados a designar docentes que, siendo regulares, se acogen al beneficio de la jubilación y manifiestan su interés en continuar como interinos en igual categoría con la dedicación que asigne la Facultad (Resolución N.º 176/03 del Consejo Superior)”.

Que es de interés de la Facultad seguir contando con los servicios docentes de la Ing. Sandra Zoraida CURA.

Que, por lo tanto, es pertinente su designación en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple en la asignatura Química General.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la presente designación.

Que por razones de tiempo se resuelve ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N.º 134/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual se expresa: “ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del 01/06/24 y hasta el 31/12/24, a la Ing. Sandra Zoraida CURA**,** (Legajo N.º 2954), CUIL N.º 27-16461911-2, fecha de nacimiento 10/07/63, en el cargo de Profesora Adjunta (03) interina con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.3.3.1 – en la asignatura Química General de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa”. “ARTÍCULO 2º.-Asignar funciones desde el 01/06/2024 y hasta el 31/12/2024, a la Ing. Sandra Zoraida CURA (Legajo N.º 2954), CUIL N.º 27-16461911-2, fecha de nacimiento 10/07/63, en el cargo de Profesora Adjunta (03) interina con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.3.3.1 – como responsable de la asignatura Química General, para todas las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa”. “ARTÍCULO 3º.-Los movimientos presupuestarios que resultaren se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente”. “ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese a Rectorado para que tomen conocimiento: Recursos Humanos, Sección Personal, Sección Sueldos, Secretaría Académica, Caja complementaria de Seguridad Social, a Secretaría Académica de la Facultad, Oficina de Alumnos, Administrativa, notifíquese a la interesada, cumplido archívese”.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

AZCONA P.

BARRIO C.

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO A.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

VALINOTTI J.

**4.2.** Despacho N.º 082, recomienda refrendar la Resolución N.º 151/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve **designar** desde el 01/08/2024 y hasta el 11/12/2024, a la Ing. Carolina Norali SUARES, en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple como responsable de la asignatura Biomecánica.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 082

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución N.º [151/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_5_2024_151.pdf) del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución el Decano resuelve **designar** desde el 01/08/2024 y hasta el 11/12/2024, a la Ing. Carolina Norali SUARES en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple como responsable de la asignatura Biomecánica.

Que a partir del año 2022 se implementó el dictado de la carrera de Ingeniería Biomédica, creada mediante Resolución N.º [315/2019](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2019_315.pdf) del Consejo Superior.

Que la asignatura Biomecánica, que forma parte del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Biomédica, se dictará por primera vez durante el segundo cuatrimestre del tercer año.

Que se detectan estudiantes inscriptos a dicha carrera en condiciones de cursar la asignatura en el año 2024.

Que es necesario contar con personal docente y con laboratorios equipados para el desarrollo de la asignatura.

Que, en consecuencia, es pertinente la incorporación de un Profesor responsable en la cátedra.

Que existe un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional de Villa Mercedes (aprobado por Resolución N.º [060/2024](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2024_60.pdf) del Consejo Superior de la UNLPam), que entre sus objetivos, incluye desarrollar tareas de complementación y de cooperación que involucren actividades de Extensión, Investigación y Académicas.

Que, además, se firmó un Convenio Específico entre la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, cuyo objetivo es optimizar el aprovechamiento de infraestructuras educativas, a través del intercambio de personal docente y la utilización de instalaciones para el dictado de asignaturas a estudiantes de carreras de grado.

Que, en dicho convenio, la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales se compromete a desarrollar asignaturas de la carrera Ingeniería Biomédica de nuestra casa de estudios.

Que, dado el inminente comienzo del ciclo lectivo, se hace necesario realizar la designación, en carácter de urgente.

Que, en función a lo expresado, la designación se realiza en el marco del Artículo 27º de la Resolución N.º [178/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) del Consejo Superior el cual establece: “El Consejo Directivo podrá designar docentes interinos, a propuesta del Decano/a, en casos de emergencias suscitadas inmediatamente antes o durante el desarrollo del curso tales como vacancias definitivas (fallecimiento o renuncia) o vacancias parciales (licencia por maternidad, licencia por enfermedad, licencias por estudio, entre otras) siempre y cuando no superen un período de noventa (90) días; caso contrario se deberá sustanciar la selección de aspirantes. Estas designaciones durarán hasta la finalización del cuatrimestre o el fin de la licencia, según corresponda, y no podrán ser prorrogadas”.

Que, en virtud de lo manifestado, el Decano de esta Facultad, Mg. Daniel Alberto MANDRILE, propone por recomendación de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Villa Mercedes a la Ing. Carolina Norali SUARES, como Profesora Adjunta interina con dedicación Simple en la asignatura Biomecánica, por un período de 90 días hábiles.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º 064/2021 del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la realización del presente llamado, teniendo en cuenta el convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa para el financiamiento la carrera Ingeniería Biomédica.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N.º 151/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual se expresa: “ARTÍCULO 1º.- **Designar** desde el 01/08/2024 y hasta el 11/12/2024, a la Ing. Carolina Norali SUARES, CUIT N.º 23-33.136.525-4, fecha de nacimiento 05/11/1987, en el cargo de Profesora Adjunta (03) interina con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.3.3.41 – como responsable de la asignatura Biomecánica”. “ARTÍCULO 2º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 12 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1.2 del Presupuesto Vigente”. “ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a Rectorado para que tomen conocimiento: Recursos Humanos, Sección Personal, Sección Sueldos, Secretaría Académica, Caja complementaria de Seguridad Social, a Secretaría Académica de la Facultad, Oficina de Alumnos, Administrativa, notifíquese al interesado, cumplido archívese”.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

AZCONA P.

BARRIO C.

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO A.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

VALINOTTI J.

**4.3.** Despacho N.º 083, recomienda **modificar la situación de revista**, a partir del 01/09/24 y hasta el 31/12/2024, al Ing. Juan José BARBERO ALISANDRONI, que pasa de Ayudante de Primera interino con dedicación Simple a Ayudante de Primera interino con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Sistemas Inteligentes, y **asignarle funciones** para colaborar en la asignatura Programación Lógica y Funcional.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 083

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, docente responsable de las asignaturas Programación Lógica y Funcional y Sistemas Inteligentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI solicita el aumento de dedicación del Ing. Juan José BARBERO ALISANDRONI, en el cargo de Ayudante de Primera interino con dedicación Simple en la asignatura Sistemas Inteligentes y propone asignarle funciones en la asignatura Programación Lógica y Funcional.

Que dicha solicitud se debe a que la Ing. Alina Andrea ORELLANA, actual docente auxiliar de la asignatura Programación Lógica y Funcional, ha comunicado mediante nota que este año será el último en el que prestará su colaboración en la cátedra.

Que es importante que el nuevo integrante de la cátedra Programación Lógica y Funcional pueda beneficiarse de la experiencia y conocimientos adquiridos por la Ing. Alina Andrea ORELLANA en el desarrollo de las clases prácticas.

Que ambas asignaturas, Programación Lógica y Funcional y Sistemas Inteligentes, se dictan durante el segundo cuatrimestre.

Que, por lo tanto, se recomienda la modificación de la situación de revista del Ing. Juan José BARBERO ALISANDRONI, para pasar de Ayudante de Primera interino con dedicación Simple a Ayudante de Primera interino con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Sistemas Inteligentes.

Que el Ing. Juan José BARBERO ALISANDRONI manifiesta estar de acuerdo con esta modificación de la situación de revista y la asignación de funciones para colaborar en la cátedra Programación Lógica y Funcional.

Que la Directora del Departamento de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Informática, Dra. María de los Ángeles MARTÍN, avala dicha modificación.

Que el Art. 26 del Reglamento para la Selección de Aspirantes a cubrir cargos Docentes Interinos (aprobado por la Resolución N.º [178/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) del Consejo Superior) expresa: “El Consejo Directivo, excepcionalmente, con el voto de los dos tercios de sus miembros, podrá apartarse del presente Reglamento (llamado a Selección de Aspirantes) en los casos en que surja la necesidad de modificación de situación de revista (incremento o disminución de dedicación) de los docentes interinos ya designados”.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdfhttps%3A/actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la presente modificación.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar la situación de revista, a partir del 01/09/24 y hasta el 31/12/2024, al Ing. Juan José BARBERO ALISANDRONI, (Legajo Nº 6057), CUIL N.º 20-33261069-5, fecha de nacimiento 09/12/87, que pasa de Ayudante de Primera (05) interino con dedicación Simple (03) – CODIGO 11.5.3.31 a Ayudante de Primera (05) interino con dedicación Semiexclusiva (02) – CODIGO 11.5. – en la asignatura Sistemas Inteligentes.

ARTÍCULO 2º.- **Asignar funciones** desde el 01/09/2024 y hasta el 31/12/2024, al Ing. Juan José BARBERO ALISANDRONI, (Legajo Nº 6057), CUIL N.º 20-33261069-5, fecha de nacimiento 09/12/87, en el cargo de Ayudante de Primera (05) interino con dedicación Semiexclusiva (02 ) – CODIGO 11.5. – para colaborar en la asignatura Programación Lógica y Funcional.

ARTÍCULO 3º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

AZCONA P.

BARRIO C.

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO A.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

VALINOTTI J.

**4.4.** Despacho N.º 084, recomienda **aceptar la renuncia y dar de baja** desde el 31/08/2024, a Alan Leonardo MENDOZA VARELA, en el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para realizar tareas en el Centro de Cómputos.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 084

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Alan Leonardo MENDOZA VARELA, mediante la cual solicita se acepte su renuncia al cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para realizar tareas en el Centro de Cómputos, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Alan Leonardo MENDOZA VARELA ha estado desempeñando el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación simple en el Centro de Cómputos.

Que su renuncia se debe a razones personales que le impiden continuar con sus responsabilidades docentes.

Que solicita que su renuncia sea efectiva a partir del 31/08/2024.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia y dar de baja en dicho cargo.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- **Aceptar la renuncia y dar de baja** desde el 31/08/2024, a Alan Leonardo MENDOZA VARELA, Legajo 6704, CUIL N.º 20-96044697-7, fecha de nacimiento 30/11/2000, en el cargo de Ayudante de Segunda (06) interino con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.6.3.5 – para realizar tareas en el Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 2.- Agradecer al Sr. Alan Leonardo MENDOZA VARELA la tarea docente desarrollada en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

AZCONA P.

BARRIO C.

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO A.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

VALINOTTI J.

**4.5.** Despacho N.º 085, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para el Centro de Cómputos y **designar** desde la aprobación de la presente resolución y hasta el 31/12/2024 a Federico Sebastián ARAUJO.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 085

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución N.[º 082/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_37.pdf) del Consejo Directivo mediante la cual se llama a inscripción para cubrir un (1) cargo de Ayudante de Segunda interino/a con dedicación Simple para el Centro de Cómputos, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Selección de Aspirantes se llevó a cabo según se especifica en Resoluciones N.º [004/2011](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) (Reglamento DE Ayudante de Segunda de la Universidad Nacional de La Pampa) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) (Pautas complementarias excepcionales del reglamento de selección aspirantes) del Consejo Superior.

Que hubo once (11) postulantes inscriptos: Tomás Esteban CELOT, Julián VALINOTTI, Agustín Aitor HERRERA, Federico Sebastián ARAUJO, Esteban ZALAZAR, Guillermo Agustín OBARSKI, Santiago NOVILLO, Luis Antonio FUNES, Camila Rocío CISTERNA CHIOSSO, Juan Manuel GALAN y Brenda Vanesa RAMBORGER.

Que analizados los antecedentes, el Comité de Selección, compuesto por Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, Mg. José Luis FILIPPI y Dianela SOSA, confeccionó el siguiente orden de mérito:

|  |
| --- |
| 1. Federico Sebastián ARAUJO
 |
| 1. Agustín Aitor HERRERA
 |
| 1. Santiago NOVILLO
 |
| 1. Julián VALINOTTI
 |
| 1. Brenda Vanesa RAMBORGER
 |
| 1. Camila CISTERNA CHIOSSO
 |
| 1. Guillermo OBARSKI
 |
| 1. Esteban ZALAZAR
 |
| 1. Manuel GALAN
 |
| 1. Tomas Esteban CELOT
 |
| 1. Antonio FUNES
 |

Que el Comité de Selección recomienda la designación de Federico Sebastián ARAUJO en el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para el Centro de Cómputos, mediante el Dictamen confeccionado y firmado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que habiendo sido notificados los aspirantes de dicho Dictamen, como lo indica el Artículo 9° de la Resolución N.° 118/2020 del Consejo Superior, mediante notificación a la respectiva dirección de correo electrónico declarada oportunamente, no ha habido impugnaciones dentro de los plazos fijados en el Artículo 10º de la misma Resolución.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para el Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 2º.- Designar desde la aprobación de la presente resolución y hasta el 31/12/2024 a Federico Sebastián ARAUJO, (Legajo N.º ), CUIL N.º 20-4141673-7, fecha de nacimiento 30/08/1998, en el cargo de Ayudante de Segunda (06) interino con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.5 – en el Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 3º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

AZCONA P.

BARRIO C.

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO A.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

VALINOTTI J.

**4.6.** Despacho N.º 086, recomienda **designar** desde la aprobación de la presente resolución y hasta el 31/12/2024 a Agustín Aitor HERRERA, en el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple en el Centro de Cómputos.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 086

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La nota de renuncia del Ayudante de Segunda del Centro de Cómputos, Alan Leonardo MENDOZA VARELA, a partir del 31 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que esta es la segunda renuncia de Ayudante de Segunda en el Centro de Cómputos en el último mes.

Que es esencial contar con la colaboración de Ayudantes de Segunda para atender al considerable número de alumnos que asisten al Centro de Cómputos.

Que el Mg. José Luis FILIPPI ha solicitado mediante nota la designación de un Ayudante de Segunda para el Centro de Cómputos, en reemplazo de Matías Exequiel MARTIN GRACIA, quien presentó su renuncia al cargo a partir del 1 de julio del presente año.

Que para cubrir esta primera necesidad se realizó un llamado según Resolución N.° [082/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_82_t2eWCyV.pdf) del Consejo Directivo.

Que el Comité de Selección, compuesto por Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, Mg. José Luis FILIPPI y Dianela SOSA confeccionó el siguiente orden de mérito:

|  |
| --- |
| 1. Federico Sebastián ARAUJO
 |
| 1. Agustín Aitor HERRERA
 |
| 1. Santiago NOVILLO
 |
| 1. Julián VALINOTTI
 |
| 1. Brenda Vanesa RAMBORGER
 |
| 1. Camila CISTERNA CHIOSSO
 |
| 1. Guillermo OBARSKI
 |
| 1. Esteban ZALAZAR
 |
| 1. Manuel GALAN
 |
| 1. Tomas Esteban CELOT
 |
| 1. Antonio FUNES
 |

Que el Comité de Selección recomendó la designación de Federico Sebastián ARAUJO en el cargo de Ayudante de Segunda interino con dedicación Simple para el Centro de Cómputos, mediante el Dictamen confeccionado y firmado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior, la cual fue efectivizada por Resolución N.° 000/24 del Consejo Directivo.

Que habiendo sido notificados los aspirantes de dicho Dictamen, como lo indica el Artículo 9° de la Resolución N.° 118/2020 del Consejo Superior, mediante notificación a la respectiva dirección de correo electrónica declarada oportunamente, no ha habido impugnaciones dentro de los plazos fijados en el Artículo 10º de la misma Resolución.

Que, posteriormente, se ha recibido la renuncia de Alan Leonardo MENDOZA VARELA, Ayudante de Segunda del Centro de Cómputos, a partir del 31 de agosto.

Que en el Art. 37º del Reglamento de Ayudante de Segunda se establece: “Las vacantes que se produzcan en un plazo menor a los seis meses, ya sea por renuncia u otras causales deberán ser cubiertas por los estudiantes siguientes en el orden de mérito resultante de la selección para ese cargo.”

Que es imperativo y urgente contar con al menos dos Ayudantes de Segunda para la adecuada atención en el Centro de Cómputos.

Que, conforme al Art. 37º del Reglamento de Ayudante de Segunda, corresponde designar al siguiente estudiante en el orden de mérito establecido en el dictamen elaborado por el Comité de Selección.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Designar desde la aprobación de la presente resolución y hasta el 31/12/2024 a Agustín Aitor HERRERA, CUIL N.º 20-43069579-8, fecha de nacimiento 23/11/2000, en el cargo de Ayudante de Segunda (06) interino con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.5 – en el Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 2º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

AZCONA P.

BARRIO C.

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO A.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

VALINOTTI J.

**Comisión de Enseñanza.**

**4.7.** Despacho N.º 014, recomienda proponer al Consejo Superior la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora de los Planes de Actividades y de los Informes de Grado de Cumplimiento de los Planes de Actividades, para los docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

DESPACHO N.º 014

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución N.º [500/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_500_g4yDPia.pdf) del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el nuevo “Reglamento General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de La Pampa”, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13º de la citada Reglamentación se establece: “*Las Comisiones Evaluadoras de los Planes de Actividades y de los Informes del Grado de cumplimiento de los Planes de Actividades, están conformadas por tres (3) integrantes titulares, y tres (3) suplentes, que sean o hayan sido Profesores/as Regulares de Universidades y pertenecientes a la carrera o conjunto de carreras afines, departamento o área, del personal docente que se evalúa ...*”.

Que en el Artículo 14º se indica: “*Los Consejos Directivos deberán elevar la nómina de integrantes de las Comisiones evaluadoras hasta el 31 de agosto del año que corresponda. El Consejo Superior deberá designarles antes del 1º de noviembre y comenzarán sus funciones el 1º de marzo del año posterior a su nombramiento. Permanecerán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser nuevamente designados por única vez y por igual período por el Consejo Superior, a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades*”.

Que en el Artículo 15º se dispone: “*Los Consejos Directivos deberán designar un veedor titular y su respectivo suplente por cada claustro, quienes podrán estar presentes en el proceso de evaluación con voz pero sin voto...*”.

Que por Resolución N.º [229/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_229.pdf) del Consejo Superior se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Carrera Docente propuestos por la Facultad de Ingeniería y que al final del corriente año completan el periodo de permanencia en sus cargos.

Que, por lo tanto, es pertinente designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, para la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, por un período de cuatro (4) años.

Que al haberle propuesto al Mg. HERNÁNDEZ, José Luis, a la Dra. PAPA, María Fernanda y al Mg. TONCOVICH, Adrián Andrés, estos aceptan integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente en calidad de titulares.

Que al haberle propuesto a la Dra. GODOY, Daniela Lis, a la Dra. MINETTI, Gabriela Fabiana y al Dr. DI PAOLO, José, estos aceptan integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente en calidad de suplentes.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora de los Planes de Actividades y de los Informes de Grado de Cumplimiento de los Planes de Actividades, para los docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º De forma.-

AZCONA P.

BARRIO C.

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO A.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

VALINOTTI J.

**ANEXO I**

**COMISIÓN EVALUADORA DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES Y DE LOS INFORMES DEL GRADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE LA CARRERA DOCENTE**

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**TITULARES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DOCENTE | DOCUMENTO | CARGO |
| TONCOVICH, Adrián Andrés  | DNI 23.237.629 | PROF. ASOCIADO EXCLUSIVO REGULAR – UNS |
| HERNÁNDEZ, José Luis  | DNI 14.139.939 | PROF. TITULAR EXCLUSIVO REGULAR – UNRC |
| PAPA, María Fernanda | DNI 26.672.997  | PROF. ADJUNTA EXCLUSIVA REGULAR – UNLPam |

**SUPLENTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DOCENTE | DOCUMENTO | CARGO  |
| DI PAOLO, José | DNI 14.760.584  | PROF. ASOCIADO REGULAR – UNER |
| GODOY, Daniela Lis | DNI 23.468.650 | PROF. ASOCIADA EXCLUSIVA REGULAR – UNICEN |
| MINETTI, Gabriela Fabiana | DNI 23.378.474 | PROF. ASOCIADA EXCLUSIVA REGULAR – UNLPam |

**Veedores:**

**Claustro Docentes**

 **Subclaustro Profesores:**

* Dra. Araceli Elisabet HERNÁNDEZ – DNI 26.334.569
* Mg. Luis Alberto GAGO – DNI 13.738.448

**Subclaustro Auxiliares:**

* Bioq. María Teresa FERREYRA – DNI 20.885.236
* Ing. Ramiro Adrián DE LA IGLESIA – DNI 34.053.632

**Claustro Graduados**

* Ing. Sofía Florencia RODRIGUEZ - DNI 41.220.823
* Ing. Pablo Ezequiel ROSALES - DNI 41.526.118

**Claustro Estudiantes**

* Lucas Juan ARMITANO - DNI 43.483.360
* Camila Belén PÉREZ - DNI 42.798.830

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**4.8.** Despacho LyR N.º 087 y CE N.° 015, recomiendan aprobar el Reglamento de DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA

(EN CONJUNTO)

DESPACHO LyR N.º 087

 CE N.º 015

GENERAL PICO, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Ciencia y Técnica con funciones en Extensión de la Facultad de Ingeniería, Lic. Guillermo Javier LAFUENTE, mediante la cual se solicita el tratamiento de “Reglamento de Diplomatura de Extensión” para la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, y

CONSIDERANDO:

Que mediante [Resolución N.° 052/16](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2016_52_fK3Nh2A.pdf) del Consejo Directivo se aprueba el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

Que dicho Reglamento establece las pautas necesarias para la creación y seguimiento de las ofertas Académicas de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, de acuerdo con la normativa vigente a nivel nacional y las exigencias de calidad para la capacitación de Posgrado.

Que la planificación de ofertas formativas de Diplomaturas ha demostrado, durante los últimos años, constituirse en alternativas interesantes y sólidas para formar y capacitar en diferentes temáticas destinadas a públicos interesados.

Que la oferta de diplomaturas ha experimentado un crecimiento significativo y una diversificación acorde a los cambios en los ámbitos laborales, productivos y sociales, así como a la demanda de propuestas educativas.

Que mediante la [Resolución N.° 162/21](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_1980_162.pdf) se aprobó el Reglamento de Diplomatura Superior, en consonancia con el marco regulatorio de posgrado previamente mencionado.

Que dicho Reglamento sólo contempla diplomaturas dirigidas a personas con formación de grado.

Que diversas unidades académicas de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) han incorporado en sus reglamentaciones de diplomaturas tanto la opción de diplomaturas superiores como de diplomaturas universitarias que incluyan tanto a personas con formación de grado como sin ella, evidenciando una práctica consolidada y reconocida dentro de la Universidad.

Que la implementación de un reglamento que contemple ambas modalidades en todas las unidades académicas permitirá una mayor armonización y coherencia normativa en la oferta formativa de la UNLPam, facilitando la colaboración interinstitucional y el intercambio académico.

Que la existencia de estas modalidades en otras unidades académicas de la UNLPam ha demostrado ser una herramienta para responder a las demandas específicas de formación de diversos públicos, permitiendo una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades del entorno social y laboral.

Que es preciso entonces, reglamentar diplomaturas que incluyan a personas sin título de grado y que propongan abordar temáticas de interés, con el objetivo de difundir áreas de conocimiento y/o prácticas que enriquezcan la formación de las personas participantes.

Que las actividades desarrolladas en el marco de estas diplomaturas no tienen el carácter de posgrado y pueden ser cumplimentadas por personas interesadas con nivel secundario completo.

Que este tipo de diplomaturas en varias universidades nacionales se denominan Diplomaturas de Extensión.

Que es pertinente elaborar un reglamento específico para la presentación, formulación y aprobación de Diplomaturas de Extensión, con el fin de brindar una oferta formativa adecuada a las necesidades de la sociedad.

Que este documento fue analizado por la Comisión de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA (EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **LyR** | **CE** |
| AZCONA P.BARRIO C.CASTELLINO, A.MASSOLO A.MICHELIS A.PAPA F.RIBEIRO M.SCHPETTER N.VALINOTTI J. | AZCONA P.BARRIO C.CASTELLINO, A.MASSOLO A.MICHELIS A.PAPA F.RIBEIRO M.SCHPETTER N.VALINOTTI J. |

***Anexo: REGLAMENTO DE DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN***

**ÍNDICE**

**ÍNDICE**

[**ANEXO I: PAUTAS DE PRESENTACIÓN - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.as9yh0b009bv)3

[**CONSIDERACIONES GENERALES**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.vq8dd6hqtl4u)3

[**SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS DIPLOMATURAS**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.51p83gvpebsf)3

[**SOBRE LOS DESTINATARIOS**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.jj9pmpsqbcag)3

[**SOBRE EL PLAN DE ESTUDIO**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.n6op69you6xt)4

[**SOBRE LA CARGA HORARIA**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.ux5gvpx5srvd)5

[**SOBRE LA MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.szzagn3cy9rl)5

[**SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.croypdkocwx9)5

[Comité Académico](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.gzrvpp7qp1jz) [5](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.gzrvpp7qp1jz)

[Coordinador](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.lpknmiagtvft) [5](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.lpknmiagtvft)

[Plantel docente](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.8mw7jhmojasg) [6](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.8mw7jhmojasg)

[Director de Trabajo Final](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.axf9cyrrhbj3) [6](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.axf9cyrrhbj3)

[**ANEXO II: RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.2kriaiz5kctv)7

[**EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.yqad168ghm4i)7

[Criterios de Acreditación](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.ubvqvyzco82j) [7](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.ubvqvyzco82j)

[Calificaciones](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.3qrqio2ionob) [7](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.3qrqio2ionob)

[**SOBRE LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.dq93m7cl5chh)7

[**ANEXO III: DISEÑO CURRICULAR**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.lnxbz9)9

[**ANEXO IV: CERTIFICADO**](file:///C%3A%5C2024%5C1-1%20%20Proyecto%20de%20Resoluci%C3%B3n%5Cpasados%20a%20despacho%5CA%C3%B1o%202024%5C7%C2%B0%20RO%2029-08-2024%5CLyR%20y%20CE%5CLyR%20087%20CE%2015%20-%20AP%2021-08%20-%20GJL%2001-07-2024%20-%20REGLAMENTO%20DE%20DIPLOMATURA%5C%28V3%2022-08-2024%29%20REGLAMENTO%20DIPLOMATURA%20%28NO%20SUPERIOR%29.docx#_heading=h.4d4ml7a14bz4)10

**ANEXO I: PAUTAS DE PRESENTACIÓN - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º:** El presente REGLAMENTO de DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN tiene por objeto establecer las pautas y condiciones de presentación, aprobación y funcionamiento de las Diplomaturas de Extensión organizadas e implementadas en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, con el fin de satisfacer las necesidades de formación continua de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.

**ARTÍCULO 2º:** La Diplomatura de Extensión es un conjunto interrelacionado de actividades curriculares en torno a un eje temático, que corresponde a intereses de la práctica profesional y/o fundamentación teórica. En general, tienen como finalidad la actualización, capacitación y/o perfeccionamiento de profesionales y personas interesadas en las temáticas incluidas. Propende a una visión multidisciplinaria de las necesidades de formación de la comunidad, generando una nueva oferta de capacitación, acotada a intereses específicos que permita al estudiante articular conocimientos y prácticas. En ningún caso constituye carrera de pregrado, grado o posgrado, ni otorga títulos o diplomas, tampoco habilita para el ejercicio profesional acorde a las definiciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

**ARTÍCULO 3º:** La Diplomatura de Extensión, como Actividad Académica, deberá ser acreditada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 4º:** Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

**SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS DIPLOMATURAS**

**ARTÍCULO 5º:** La presentación de una Diplomatura de Extensión se debe realizar mediante el “Formulario de Presentación - Diseño Curricular de la Diplomatura de Extensión (Anexo III del presente Reglamento)”.

**ARTÍCULO 6º:** La Diplomatura de Extensión será tramitada ante la Secretaría de Extensión.

**ARTÍCULO 7º:** El procedimiento de presentación, que deberá ser digital en todos sus pasos, implica:

1. Nota aval del Coordinador/a y del Comité Académico dirigida a la Secretaría de Extensión solicitando se ingrese la propuesta a tratamiento del Consejo Directivo.
2. Formulario de presentación - Diseño Curricular de la Diplomatura de Extensión según Anexo III del presente Reglamento.
3. Curriculum Vitae del Coordinador/a y de los Docentes involucrados en su desarrollo.

**ARTÍCULO 8º:** - Cuando la Diplomatura de Extensión se realice en forma conjunta con otra u otras entidades de reconocido nivel y jerarquía, previo a la aprobación de su dictado, debe constar la firma de un convenio específico, que contemple:

a) El objeto, personas destinatarias y demás características de la Diplomatura a dictar;

b) Los mecanismos de funcionamiento, supervisión y registros por parte de una coordinación integrada por representantes de cada una de las entidades parte.

c) La distribución de los ingresos y gastos estimados a cargo de las entidades parte, junto con los compromisos de información periódica.

d) La aceptación expresa de las entidades contraparte de las normas del presente reglamento.

e) La/s persona/s integrante/s de la coordinación de la Diplomatura.

f) Los aranceles, así como la eximición de los mismos, si correspondiere.

**ARTÍCULO 9º:** - La solicitud de apertura de nuevas ediciones de una Diplomatura de Extensión ya aprobada previamente y que se ajuste a la normativa vigente, será presentada al Consejo Directivo para su aprobación por el/la Coordinador/a y Comité Académico correspondiente, a través de la Secretaría de Extensión.

**SOBRE LOS DESTINATARIOS**

**ARTÍCULO 10º:** Las Diplomaturas de Extensión estarán destinadas a público interesado en ampliar sus conocimientos y/o prácticas respecto a áreas del conocimiento diversas. Para inscribirse en una Diplomatura de Extensión, los postulantes deberán poseer título secundario o de nivel superior. Los/las postulantes que no cumplan con este requisito, pero posean antecedentes profesionales relevantes, podrán solicitar a título de excepción que el Comité Académico considere su postulación, quedando supeditada la admisión a la decisión de dicho Comité.

Los postulantes a ingresar en una Diplomatura de Extensión deberán presentar al Comité Académico la correspondiente Solicitud de Admisión, junto con la documentación específica que se solicite.

**SOBRE EL PLAN DE ESTUDIO**

**ARTÍCULO 11º:** El plan de estudio de la Diplomatura de Extensión se organizará en actividades curriculares (módulos, talleres, seminarios, proyectos, espacios curriculares y/o laboratorios). Entiéndase por:

1. Módulos: Constituye una unidad formativa organizada en actividades, que se encuentran vinculadas a uno o varios ejes teórico-metodológicos propios de una disciplina y que operan como núcleos integradores.
2. Talleres: Organización centrada en el “hacer”, integra el saber, el convivir, el emprender y el ser, posibilitando la producción de procesos y/o productos, promoviendo el trabajo colectivo y colaborativo, la vivencia, la reflexión, el intercambio, la toma de decisiones y la elaboración de propuestas en equipos de trabajo.
3. Seminarios: Organización destinada a la profundización de ciertos contenidos curriculares, a través de la exploración y análisis de temas o problemáticas. El objetivo es que puedan ser comprendidos de manera más acabada y en toda su complejidad, mediante la apropiación de conceptos y/o herramientas metodológicas que permitan desarrollar explicaciones y construir interpretaciones.
4. Proyecto: Modalidad organizativa que se define por un conjunto de acciones (de diseño, puesta en práctica y evaluación) interrelacionadas, orientadas al logro de un producto (un objeto, un bien, un servicio) que constituye la respuesta a una necesidad o una problemática a la que se pretende dar solución.
5. Espacio Curricular: conjunto organizado de contenidos y saberes provenientes de uno o más campos del quehacer humano con fundamentos psicológicos, epistemológicos, pedagógicos, etc.
6. Laboratorio: centrado en la realización de experiencias que dan lugar a la formulación de hipótesis, el desarrollo de procesos de demostración, la elaboración de conclusiones y generalizaciones a partir de la obtención de resultados.

Los formatos aquí presentados no excluyen otras variantes curriculares que permitan la construcción, apropiación y reconstrucción de saberes mediante procesos de enseñanza que reconozcan en todo momento los modos en que los estudiantes aprenden.

**ARTÍCULO 12º:** El plan de estudio de la Diplomatura de Extensión podrá incluir con una Instancia Final de Evaluación, que acredite la integración de los contenidos curriculares y el desarrollo de aspectos teóricos y metodológicos abordados durante el cursado de las diferentes actividades curriculares propuestas. Pueden adquirir formatos diversos a saber:

1. Trabajo Final.
2. Examen Final.

**ARTÍCULO 13º:** El régimen de correlatividad de las diferentes actividades curriculares será definido en el Diseño Curricular de cada Diplomatura y dependerá de los formatos pedagógicos y lógicas curriculares que se consideren oportunamente. Deberá especificar si los formatos curriculares seleccionados en cada actividad académica permiten la certificación parcial de cada una de ellas.

**SOBRE LA CARGA HORARIA**

**ARTÍCULO 14º:** La Diplomatura de Extensión se compone de al menos tres (3) Actividades Académicas. La duración mínima de la Diplomatura de Extensión será de ciento treinta y cinco (135) horas reloj.

**SOBRE LA MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 15º:** La Diplomatura de Extensión podrá dictarse bajo las modalidades presencial, a distancia, o bimodal, debiendo en estos dos últimos casos utilizar entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, y contemplar las normas vigentes en la temática.

**SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

***Comité Académico***

**ARTÍCULO 16º:** Cada Diplomatura de Extensión deberá contar con la figura de un Comité Académico compuesto por el Secretario Académico o de Extensión de la Facultad de Ingeniería y tres miembros docentes designados por Resolución de Decano.

**ARTÍCULO 17º:** Son atribuciones del Comité Académico:

1. Analizar y avalar o rechazar las recomendaciones que realice el/la Coordinador/a de la Diplomatura en relación a la implementación de la Diplomatura, ajustes o consideraciones relacionadas.
2. Analizar conjuntamente con el/la Coordinador/a el perfil de cada docente y velar por el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
3. Realizar conjuntamente con el/la Coordinador/a las acciones relacionadas con la admisión a cada Diplomatura.
4. Decidir la aceptación o el rechazo de cada participante.
5. Analizar y evaluar, conjuntamente con el/la Coordinador/a, los proyectos de Instancia Final de Evaluación bajo la modalidad de Trabajo Final (en caso de requerirse).
6. Analizar y decidir, conjuntamente con el/la Coordinador/a, todas aquellas cuestiones de índole académico de la Diplomatura.

***Coordinación***

**ARTÍCULO 18º:** Toda Diplomatura de Extensión deberá contar con la figura de un Coordinador/a quien deberá ser un docente, investigador/a o profesional que posea formación de Grado y/o Posgrado, méritos y/o trayectoria profesional equivalente y acreditar una sólida formación en la temática.

**ARTÍCULO 19º:** En el caso de que la Diplomatura de Extensión sea realizada en conjunto por dos instituciones, se designarán dos Coordinadores/as, uno/a por cada institución. Cada Coordinador/a deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el ARTÍCULO 18º. Ambos Coordinadores/as deberán trabajar de manera colaborativa, compartiendo la responsabilidad de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Diplomatura de Extensión, asegurando la coherencia y calidad del programa.

**ARTÍCULO 20º**: Serán funciones del Coordinador/a:

1. Evaluar y supervisar la implementación del plan de estudio propuesto en la Diplomatura, proponiendo y fundamentando ante Secretaría Académica o de Extensión los ajustes que considere pertinente.
2. Analizar conjuntamente con el Comité Académico el perfil de cada docente de las diferentes actividades curriculares a desarrollar y velar por el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
3. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades curriculares que conforman la Diplomatura, así como las actividades administrativas necesarias para su desarrollo.
4. Asesorar al plantel docente y a los estudiantes sobre cuestiones académicas propias de la carrera.
5. Analizar conjuntamente con el Comité Académico las solicitudes de admisión a la Diplomatura.
6. Planificar, confeccionar y evaluar los Exámenes Finales en caso de ser la modalidad de Instancia Final de Evaluación para la Diplomatura de Extensión.

***Plantel docente***

**ARTÍCULO 21º**: Los docentes que dicten clases en una Diplomatura de Extensión deberán contar con título de grado y/o posgrado o demostrar mérito equivalente por formación académica y profesional.

**ARTÍCULO 22º**: Son funciones del docente:

1. Organizar la propuesta de enseñanza de los contenidos mínimos y metodología de trabajo de cada Actividad Académica (módulo, taller, seminario, otro).
2. Acompañar y orientar el proceso de aprendizaje de los participantes.
3. Evaluar y acreditar las actividades prácticas y trabajos que se soliciten.
4. Certificar, mediante pre acta de asistencia y aprobación, las actividades desarrolladas.
5. Elevar a la Coordinación de la Diplomatura toda la documentación requerida.

***Director de Trabajo Final***

**ARTÍCULO 23º**: Para los casos en los que el Diseño Curricular de la Diplomatura contemple la realización de una Instancia Final de Evaluación bajo la modalidad de Trabajo Final, el estudiante propondrá un Director de Trabajo Final quien deberá poseer formación de grado y/o posgrado o reconocida trayectoria académica y profesional, haber sido parte del plantel docente de la Diplomatura y/o ser parte del cuerpo académico de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 24º**: Son funciones del Director de Trabajo Final.

1. Orientar y supervisar al estudiante en la formulación del Trabajo Final tanto en aspectos metodológicos como formales.
2. Avalar la finalización del Trabajo Final para su evaluación final.

**ANEXO II: RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

**ARTÍCULO 1º:** El Calendario Académico estará organizado por períodos para el dictado de las diferentes actividades curriculares que conforman una Diplomatura de Extensión. Estos períodos podrán ser bimestres, trimestres o cuatrimestres.

**EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

***Criterios de Acreditación***

**ARTÍCULO 2º:** Cada Diplomatura de Extensión en su Diseño Curricular deberá ajustar los criterios de acreditación sobre la base de lo aquí estipulado:

1. 75% de asistencia, en las modalidades que así se requiera.
2. Una (1) instancia de evaluación integradora obligatoria por cada actividad curricular que conforme el Plan de Estudio con la posibilidad de un recuperatorio dentro de los 15 días posteriores a la finalización del cursado de cada actividad académica.
3. En caso de que se considere necesario, podrá implementarse una Instancia Final de Evaluación de la Diplomatura de Extensión, que integre la totalidad de las actividades curriculares desarrolladas durante el curso.

***Calificaciones***

**ARTÍCULO 3º:** Una vez finalizado el período de cursada y evaluación, el docente a cargo de cada actividad curricular elevará a la Coordinación de la Diplomatura el pre acta firmada de los participantes con la condición de aprobación en las que hará constar para cada estudiante su condición de:

1. Acreditó (con la nota correspondiente)
2. No Acreditó (con la nota correspondiente)

**ARTÍCULO 4º:** La Instancia Final de Evaluación de la Diplomatura, si se requiere, será calificada por el/la Coordinador/a, mediante una escala de cero (0) a diez (10). El mínimo para la aprobación de las actividades curriculares que conforman la Diplomatura de Extensión y la Instancia Final de Evaluación se establece en seis (6) puntos.

**ARTÍCULO 5º:** En caso de no aprobar alguna de las evaluaciones integradoras previstas**,** los participantes dispondrán de una única instancia más de evaluación excepcional. Cualquier otra instancia adicional de evaluación que se solicite deberá ser resuelta por el Comité Académico.

**SOBRE LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 6º:** Para obtener la certificación de una Diplomatura de Extensión se requiere haber aprobado todas las actividades curriculares incluidas en el plan de estudio de la misma, así como haber aprobado la Instancia Final de Evaluación que se defina oportunamente en cada Diseño Curricular, en caso de ser requerida.

**ARTÍCULO 7º:** En el caso de las Diplomaturas que posean una Instancia Final de Evaluación con formato de proyecto de Trabajo Final, su presentación y defensa se realizará ante el Comité Académico de la Diplomatura.

**ARTÍCULO 8º:** La certificación parcial por actividad curricular estará supeditada al Diseño Curricular presentado.

**ARTÍCULO 9º:** La aprobación de una Diplomatura de Extensión será acreditada por medio de un certificado (tipo Diploma) según el modelo que se adjunta al presente como Anexo IV.

**ARTÍCULO 10º:** Cuando la Diplomatura de Extensión se realice con otras entidades, la certificación se hará en forma conjunta, existiendo un único certificado para tal fin.

**ARTÍCULO 11º:** El certificado analítico de cada actividad curricular que conforme la Diplomatura de Extensión será confeccionado por la Secretaría de Extensión, según Anexo III.

**ARTÍCULO 12º:** La cartelería, folletería y publicidad digital para la difusión de una Diplomatura de Extensión deberá incluir la siguiente leyenda: "La presente Diplomatura de Extensión es una instancia de formación que tiene como finalidad la actualización, capacitación y/o perfeccionamiento de los participantes. No otorga título habilitante para el ejercicio profesional”.

**ANEXO III: DISEÑO CURRICULAR**

El diseño curricular la Diplomatura de Extensión contempla los siguientes componentes:

1. **Denominación de la Diplomatura.**
2. **Fundamentación:** Una exposición sucinta de los fundamentos y lineamientos generales de la propuesta. Constituye la justificación de la Diplomatura: a qué necesidades sociales, culturales y demandas regionales la institución atiende. También, se explicitan los fundamentos referidos a las perspectivas o los enfoques históricos, pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y culturales que la sustentan.
3. **Factibilidad técnico-económica:** enunciar las posibilidades técnicas y materiales con que cuenta la Institución o instituciones intervinientes para organizar y desarrollar la nueva Diplomatura de Extensión.
4. **Perfil del egresado/a:** conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades que debe haber adquirido la/el participante una vez finalizada la Diplomatura.
5. **Objetivos de la Diplomatura:** enunciar los logros que se pretenden alcanzar con la creación de la Diplomatura de Extensión en relación con los motivos que pretende satisfacer la iniciativa.
6. **Destinatarios:** Perfil de la persona, grupo o empresa al que está dirigida la Diplomatura de Extensión.
7. **Requisitos de inscripción y admisión:** requisitos formales (credenciales educativas), o equivalentes (experiencia o conocimientos técnico-profesionales que puedan sustituir las credenciales requeridas), y especiales (conocimientos específicos) que deberán reunir los participantes y demás condicionalidades de la convocatoria.
8. **Cupos:** Si procediere, en función de las limitaciones que impongan otros requerimientos para su desarrollo. Se establecerá cupo mínimo y máximo.
9. **Plan de estudios:** Deberá contemplar las actividades curriculares que conforman la malla curricular, indicando correlatividades, contenidos mínimos, carga horaria y bibliografía para cada una de ellas.
10. **Modalidad de implementación y ámbito de desarrollo:** Indicación del carácter presencial, bimodal o a distancia de la Diplomatura de Extensión. Para los casos de dictado presencial, deberá indicarse el lugar de dictado.
11. **Marco metodológico:** concepciones que adopta la Diplomatura respecto al proceso de enseñar y al proceso de aprender. Deberá explicitar la secuencia didáctica, el tipo de estrategia de enseñanza a utilizar y los recursos metodológicos.
12. **Carga horaria:** expresada en horas reloj, incluidos los desarrollos teóricos, prácticos y las actividades de evaluación; es decir cada actividad académica que componga la Diplomatura, así como la carga horaria total.
13. **Calendario de actividades:** distribución en el tiempo de los contenidos previstos en las actividades curriculares así como cierta aproximación previsible al tiempo en que se efectuarán las evaluaciones parciales e Instancia Final de Evaluación.
14. **Evaluación y acreditación:** explicar marco teórico y metodológico sobre evaluación y consignar requisitos y criterios de acreditación.
15. **Certificación**: Términos de la certificación según corresponda: por actividad académica y/o certificación final.
16. **Estructura organizativa**: definición del Coordinador/a, y plantel docente. Síntesis curricular de los mismos.
17. **Costo y financiamiento:** requerimientos físicos, materiales y económicos necesarios para su realización, conforme el número de asistentes estimado, incluido el pago de honorarios y gastos.
18. **Aranceles:** Montos y previsiones de exención.

**ANEXO IV: CERTIFICADO**

UNLPam

Facultad de Ingeniería

[otra/s Institución/es intervinientes]

La Facultad de Ingeniería de la UNLPam y el/la Coordinador/a de la Diplomatura “…….……..**COMPLETAR**…………”

Por cuanto: **“…..APELLIDO Y NOMBRE…..”**, documento de identidad **“….NÚMERO….”** de nacionalidad **“……COMPLETAR……”** ha finalizado los estudios correspondientes a la Diplomatura de Extensión “…**COMPLETAR**….”

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente CERTIFICADO en “……**COMPLETAR**…..”

GENERAL Pico, La Pampa ............. de .............. de 20 …..

Secretario/a Académico/a |Extensión

Firma del interesado/a

Firma del/la Decano/a

[Firma del/la Responsable de la/s instituciones externas]

Firma del/la Coordinador/a

Dorso del diploma:

El día …..… de …………..(mes) de …..… (año) defendió su ………………………… (trabajo final / Examen Final) obteniendo la calificación:…………………………………………………………………

La presente Diplomatura de Extensión no otorga título habilitante para el ejercicio profesional.

**ANEXO V: CERTIFICADO ANALÍTICO**

El certificado analítico de la Diplomatura de Extensión deberá contener la siguiente información:

1. Datos personales del estudiante: nombre y apellido completos; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; nombre de la provincia, si el solicitante es argentino o del país, si es extranjero; nacionalidad; tipo y número de documento. Todos los datos consignados deberán coincidir con la información del documento de identidad o pasaporte, según corresponda, obrante en el legajo de inscripción del estudiante.
2. Denominación completa de la Diplomatura de la cual egresa, número de Resolución del Consejo Directivo que aprobó el diseño curricular.
3. La nómina de la totalidad de las actividades académicas que corresponden al plan de estudios aprobado por la respectiva Resolución del Consejo Directivo, especificando en cada una: la modalidad de la misma (presencial, bimodal, a distancia); la carga horaria (horas reloj); la calificación expresada en la escala correspondiente; la fecha de su aprobación (D/M/A)
4. Otros requisitos establecidos en el plan de estudios tales como Trabajo Final, Examen Final, etc.
5. La fecha (D/M/A) en la que el interesado ha cumplido la totalidad de las obligaciones académicas establecidas en el plan de estudios para ser considerado egresado.
6. Especificación de la carga horaria total de la Diplomatura, de acuerdo con lo establecido en el diseño curricular aprobado por el Consejo Directivo.

**5.-VARIOS**

**7º REUNIÓN ORDINARIA - AÑO 2024–**

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.1.** Despacho N.º 015, recomienda recomienda aprobar el dictado del Seminario “Analizadores de gases y líquidos para procesos industriales”

**1.2.** Despacho N.º 016, recomienda designar los miembros de la Comisión de Ciencia, Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería a partir de la fecha y hasta el 31/07/2026.

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.1.** Despacho N.º 015, recomienda recomienda aprobar el dictado del Seminario “Analizadores de gases y líquidos para procesos industriales”.

COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DESPACHO N.º 015

GENERAL PICO, 28 de agosto de 2024

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Ing. Néstor Daniel GARCÍA, mediante la cual se solicita la aprobación del Seminario “Analizadores de gases y líquidos para procesos industriales”, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería cuenta con una amplia trayectoria en la organización y planificación de oferta formativa, no sólo destinada a la comunidad universitaria, sino también abierta a la comunidad local y regional.

Que durante los últimos años se han implementado propuestas formativas destinadas a los diferentes claustros y también al sector nodocente de la Facultad de Ingeniería por un lado; y por otro, propuestas abiertas y de amplio alcance destinadas al público en general.

Que el Seminario está destinado específicamente a los claustros de estudiantes, graduados/as y docentes de las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que es importante la difusión de tecnologías utilizadas en la industria en el seno del ámbito universitario.

Que la propuesta del Seminario, desarrollada en el Anexo I, fue analizada oportunamente por Secretaría Académica, en conjunto con el docente a cargo.

Que el docente a cargo es un egresado de la Facultad de Ingeniería, con amplia experiencia profesional en la temática.

Que no se requieren recursos económicos para la implementación efectiva de esta propuesta.

Que el mismo, se ajusta a los términos de la Resolución [N.º 71/03](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2003_71.pdf) del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en contenido y forma.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictado del Seminario “Analizadores de gases y líquidos para procesos industriales” en la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, cuyos detalles se especifican en Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar certificados de asistencia a los participantes según los requerimientos del Anexo I y lo normado mediante Resolución N.º [71/03](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2003_71.pdf) del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar certificados que acrediten la actividad desarrollada al Docente Responsable del Curso.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

ARMITANO L.

AZCONA P.

BALLESTEROS C.

KOVAC F.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.

ANEXO

*SEMINARIO: Analizadores de gases y líquidos para procesos industriales*

**a. Nombre  de la actividad:**

Analizadores de gases y líquidos para procesos industriales

**b. Característica de la actividad:**

Seminario

**c. Objetivos:**

* Identificar los principios de medición de los analizadores de gases y líquidos.
* Conocer las nuevas tecnologías de medición de los analizadores de gases y líquidos.
* Comprender la metodología de medición de los analizadores de gases y líquidos.
* Conocer la aplicación del equipamiento en diferentes procesos industriales.

**d. Contenidos temáticos**

A impartirse por módulos:

M1: Principios de medición.

Diferentes técnicas de medición y sus aplicaciones.

M2: Analizadores y componentes.

Tipos de analizadores y su asociación con los principios estudiados en el módulo M1

M3: Sistemas de Acondicionamiento, componentes y accesorios.

Sistemas empleados para acondicionar las muestras a medir y su función principal.

M4: Aplicaciones, analizadores y sistemas instalados en la industria.

Ejemplos que integran los conceptos analizados en los Módulos previos. Aplicaciones instaladas.

**e. Crédito horario:**

El Seminario se dictará en tres (3) clases: la primera incluye los Módulos 1 y 2, la segunda el Módulo 3 y la última el Módulo 4. Cada módulo tendrá una duración de dos (2) horas, por lo que la carga horaria total del Seminario será de ocho (8) horas.

**f. Bibliografía:**

* *Instrument Engineers Handbook Process Measurement And Analysis* (*9788181478054) by Bela G. Liptak. 1st Edition 2003*
* *Industrial Sampling Systems, by Tony Waters.*
* API 555: *Process Analyzers API recommended practice 555. 2013 3rd Edition*
* Publicaciones y manuales de empresas que diseñan, desarrollan y fabrican analizadores de gases y líquidos.

**g. Destinatarios:**

Estudiantes (ver punto I. Requisitos de inscripción), graduados y docentes de la Facultad de Ingeniería.

**h. Cupos:**

Tendrá un cupo mínimo de cinco (5) y cupo máximo de cien (100) inscriptos.

**i. Docente responsable:**

Ing. Eduardo Pacheco Garracini

**j. Cronograma previsto**

Se llevará a cabo durante los meses de septiembre y noviembre de 2024.

**k. Lugar:**

Se realizará de manera remota a través de los canales de ZOOM oficiales de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam. Se evaluará la posibilidad de realizar un encuentro presencial, el cual se desarrollaría en el Centro Universitario “Nicolás Tassone”.

**l. Requisitos de inscripción**

Se presentan a continuación los requisitos para poder inscribirse y realizar el seminario

* Ser estudiante de las carreras Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial (con las asignaturas Electrónica II y Teoría de Control Clásico aprobadas), de Ingeniería Industrial (con las asignaturas Electrónica I y Computación II aprobadas) o Ing. en Computación (con las asignaturas Electrónica Digital y Computación II aprobadas).
* Ser graduado/a de las carreras Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial e Ingeniería Industrial.
* Ser docente de la Facultad de Ingeniería.

**m. Requisitos de aprobación**

No aplica**.**

**n. Características de la certificación**

Se entregará Certificado de Asistencia a quienes cumplan con el 75 % en las clases del Seminario.

**o. Arancelamiento**

El curso no es arancelado.

**p. Costos:**

La actividad no posee costos adicionales para la Facultad de Ingeniería.

**1.2.** Despacho N.º 016, recomienda designar los miembros de la Comisión de Ciencia, Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería a partir de la fecha y hasta el 31/07/2026.

COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DESPACHO N.º 016

GENERAL PICO, 28 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución N.° [117/14](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2014_117.pdf) del Consejo Directivo mediante la cual se crea en la Facultad de Ingeniería de la UNLPam la Comisión de Ciencia, Técnica y Extensión (CCTyE), y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen sus funciones, duración, integración y forma de elección de la Comisión.

Que mediante Resolución N.° [081/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_81.pdf) del Consejo Directivo se designaron los miembros de la Comisión de Ciencia, Técnica y Extensión por un término de 2 (dos) años, el cual venció el pasado 31 de julio.

Que se convocó para el día 28 de agosto del presente año a una reunión de docentes investigadores para realizar la elección de los integrantes de la Comisión.

Que en la misma resultaron elegidos los investigadores: Ing. Diego Alberto VICENTE DNI N.° 26.854.201, Dra. Gabriela Fabiana MINETTI DNI N.° 23.378.474, Dra. María Fernanda PAPA DNI N.° 26.672.997, Mg. José Luis FILIPPI DNI N.° 17.310.862, como docentes titulares de la Comisión, y María Julia FORTE DNI N.° 21.704.439 y la Dra. Araceli Elizabet HERNANDEZ DNI N.° 26.334.569 como docentes suplentes, según consta en el Acta correspondiente firmada por todos los presentes.

Que según lo establece la Resolución N.° 117/14 del Consejo Directivo, el Secretario de Ciencia y Técnica y de Extensión de la Facultad de Ingeniería junto a los Directores de Carrera, también son integrantes de esta Comisión.

Que corresponde al Consejo Directivo en reunión ordinaria designar los miembros de la Comisión de Ciencia, Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Ciencia, Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería a partir de la fecha y hasta el 31/07/2026:

**Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería**

**Directores de Carrera**

**Docentes Titulares**:

Ing. Diego Alberto VICENTE, DNI N.° 26.854.201

Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, DNI N.° 23.378.474

Dra. María Fernanda PAPA, DNI N.° 26.672.997

Mg. José Luis FILIPPI, DNI N.° 17.310.862

**Docentes Suplentes:**

Prof. María Julia FORTE, DNI N°. 21.704.439.

Dra. Araceli Elizabet HERNANDEZ, DNI N.° 26.334.569

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

ARMITANO L.

AZCONA P.

BALLESTEROS C.

KOVAC F.

MICHELIS A.

PAPA F.

RIBEIRO M.

SCHPETTER N.